



Radicado: 68-081-4003-002-2018-00451-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el profesional designado para el cargo de curador, se excusó para no tomar posesión del mismo Barrancabermeja, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que quien fuese designado como curadora ad litem para el presente proceso no tomó posesión del cargo, es procedente proceder a relevar al profesional del derecho y a designar como nuevo curador ad litem de los demandados CLAUDIA ARAQUE DELGADILLO y PRISCILA VEGA DE HERNANDEZ al(a) Dr(a). OSCAR SALVADOR ZAPATA PAEZ abogado(a) en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien podrá ser contactado al correo electrónico osalvadorzapata5@hotmail.com. El cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios digitales disponibles que cuenta el juzgado, esto es, el correo electrónico institucional, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquesele la presente designación conforme a lo ordenado en el artículo 49 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA: En la fecha se libró la comunicación No. 0730 dirigida el Curador Ad-Litem. Barrancabermeja, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.